



La Paz, 10 de mayo de 2019
CITE AJL 158/2019

392178

Señora
Dra. Patricia Tames Parra
Directora General Ejecutiva
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS DE SALUD - AGEMED
Presente.-

Ref.: Circular MS/AGEMED/CR/3/2018

De nuestra consideración:

Mediante la presente, nos dirigimos a su digna Autoridad para manifestarle que varias empresas afiliadas a nivel nacional han manifestado su preocupación respecto a la presentación del expediente para el registro sanitario de medicamentos reconocidos por ley en idioma español, disposición que entraría en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2019.

Señora Directora, en el entendido que gran parte de los medicamentos que se tiene en el país, son fabricados por otros países e importados por las empresas bolivianas, entendemos que los expedientes que remiten lo hacen en el idioma internacional reconocido por los negocios en idioma inglés.

De la revisión de ley del medicamento que se encuentra vigente en nuestro país se puede observar que en el artículo 17 se establece: "Mientras se elabore y apruebe la Farmacopea Nacional, el Estado Boliviano adopta la Farmacopea Internacional de la Organización Mundial de la Salud, Farmacopea Norteamericana (USP), Farmacopea Británica (BP) y Farmacopea de la Unión Europea.", debiendo tener en cuenta que las farmacopeas que hace mención están en idioma inglés.

Otro aspecto que se debe observar es que en la mayoría de los casos los expedientes vienen en inglés y al solicitar que se presente en idioma español se estaría incrementando el costo del medicamento que finalmente se reflejaría en el precio al consumidor o en otro caso por el alto costo se dejaría de importar el mismo, causando desabastecimiento en el mercado.

 www.facebook.com/cncboliviacom

 www.facebook.com/camara.bo

 @BoliviaComercio



Avenida Mariscal Santa Cruz No. 1392
Edificio Cámara Nacional de Comercio, pisos 1 y 2
Central Piloto: (591 -2) 2378606, Fax: (591-2) 2391004
www.cnc.bo / cnc@cnc.bo
La Paz - Bolivia

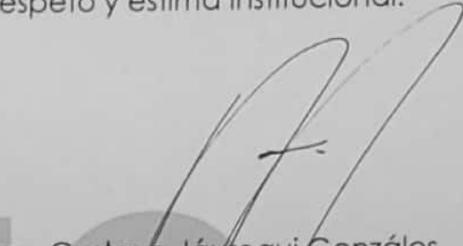
Señora Directora, siendo que se ha establecido en la Constitución Política del Estado que se debe garantizar el acceso al medicamento, lineamiento que entendemos su institución comparte, pedimos a usted pueda reconsiderar la solicitud de expedientes para registro sanitario en idioma español, puesto que en algunos casos incluso pasa de las 500 hojas.

Por lo mencionado solicitamos a su Autoridad pueda dejar sin efecto el plazo establecido en el numeral 1 de la circular MS/AGEMED/CR/3/2018 y realizar un análisis técnico al respecto.

Con este particular motivo, a la espera de su pronta atención a la presente, nos despedimos de usted con las seguridades de respeto y estima institucional.

Atentamente,


Dr. Jose Romero Frias
ASESOR JURIDICO PRINCIPAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO


Ing. Gustavo Jáuregui González
GERENTE GENERAL
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO

C.c. Arch.

